

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 001568 - 00 (*Medidas cautelares*)

Revisada la actuación surtida en esta encuadernación se observa que por auto del 22/02/2018 (f. 2 c. 2) se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que se encontraran depositadas en la cuenta de ahorros allí indicada del Banco BBVA, siendo comunicada la decisión por oficio No. 0705 del 08/03/2018 (f. 3 c. 2) y con respuesta de la entidad bancaria el 17/04/2018 por medio de la cual informó que «registró [el] embargo» con la advertencia de que «una vez existan saldos suficientes para atender [la] instrucción, los mismos se colocarán a [...] disposición del juzgado» (f. 4 c. 2), razón por la cual se encuentran consumadas las medidas cautelares decretadas.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9f7d6f4bab426991cd49d3ec89c095ca6ff374b7de2e8468499153cf50be2
a0**

Documento generado en 05/03/2021 03:45:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**